

EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PERÚ Y EL MUNDO*

Rafael Varón Gabai

Historiador. Doctor en Historia por la Universidad de Londres. Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Perú.

Juan Pablo de la Puente Brunke

Abogado. LL.M por Columbia University. Especialista en Derecho del Patrimonio Cultural.

Javier Lizarzaburu Montani

Periodista. Doctor por la Universidad Autónoma de Barcelona. Líder del Proyecto-Campaña Lima Milenaria. Especialista en temas de patrimonio inmueble.

Andrés Álvarez-Calderón Larco

Director del Museo Larco. Realizó estudios sobre Museos en el Belgium Royal Museum of Art. Estudios en Administración de Museos organizado por la Agencia de Cooperación Española.

Luis Diez Canseco Núñez

Abogado. Magíster en Derecho por la George Washington University Law School. Estudios de Historia en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Socio del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Olaya Abogados.

* Las preguntas realizadas en la presente Mesa Redonda fueron elaboradas por Carlos Fernando de Trazegnies, director de la Comisión de Contenido de THÉMIS, así como por Aldo Cisneros, Gonzalo Monge, Luis Fernando Roca, Michel Salazar y Christian Wong, miembros de la Asociación Civil THÉMIS.

1. ¿Qué se entiende por Patrimonio Cultural y por qué es importante preservarlo? ¿Están de acuerdo con la definición y tratamiento de la Ley peruana?

VARÓN: Conforme a la Ley 28296, se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– la que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la citada Ley.

A fin de precisar la definición que establece la Ley peruana, es necesario considerar que también forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación los bienes que revistan interés cultural que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.

DE LA PUENTE: La definición legal de “Patrimonio Cultural” es sumamente amplia. Incluye prácticamente todo, incluso los fósiles, que dicho sea de paso no son evidencia de actividad humana, sino restos naturales, por así decirlo. La definición legal es realmente muy general, y estoy de acuerdo con ello. No se puede restringir el deber del Estado a proteger el patrimonio cultural en función de una lista taxativa de bienes, pues poco a poco se pueden descubrir cosas que no entran dentro de dicha clasificación, y los valores van cambiando, van rotando en el tiempo.

En mi opinión, hay muchos puntos de crítica respecto del tratamiento de la ley. Tradicionalmente, el Estado entiende que su rol protector del patrimonio cultural se da eminentemente a través de la propiedad estatal. Si uno ve los incentivos tributarios existentes, todos redundan en beneficio de propiedad pública. Asimismo, la Ley asigna los derechos de propiedad de forma distinta según la antigüedad del bien. Si el bien es prehispánico, es de propiedad y administración estatal exclusiva. Respecto a los bienes posteriores –virreinales y republicanos– sí puede haber propiedad privada. ¿Por qué esa diferencia? ¿Acaso los

arqueológicos son más importantes que los virreinales y republicanos? Puede ser que dicha diferencia en la Ley sea una muestra del conflicto que hay respecto del significado de la nación peruana. ¿La nación peruana es el mundo andino conquistado por españoles, o somos una nueva nación, fruto del mestizaje del mundo andino, español y luego africano y asiático? Al parecer, para la Ley lo arqueológico es más importante que lo virreinal.

LIZARZABURU: Esta primera pregunta la voy a responder en dos partes. Quizá como una manera introductoria comenzaré señalando de qué se trata esta preocupación. Como punto de partida es importante saber que el Perú es uno de los seis países en el mundo que fue una civilización. Yo creo que es importante que tomemos conciencia de esto. Siento que, por ejemplo, a nivel de gobierno, de autoridades, de opinión pública, no existe esa noción de lo que somos, de lo que nos constituye como peruanos. Ello, de por sí, nos hace diferentes de la mayoría de países. Eso implica responsabilidad, implica obligación pero, también ofrece grandes posibilidades. Hay una frase que siempre repito: “El Patrimonio Cultural en los países ricos es una fuente de ingresos, y en los países pobres una fuente de problemas”. Yo creo que en el Perú nos toca revertir esa situación a nuestro favor.

Por otro lado, es necesario ver qué se encuentra en juego: La economía del país. Esto no es un tema de cultura, es un tema de economía. El turismo está entre las tres principales fuentes de ingreso del país y el Ministerio quiere que se convierta en la segunda fuente. Pero es además la única fuente divisa que no es agotable, como son otras: La minería, la pesca y la agro-exportación. Sin embargo en la manera como se está protegiendo hay elementos muy perversos. Lo que está en juego –para mí– es la visión de cómo nos desarrollamos. Ya no es una cuestión de “este museo es una cosa elitista de cultura”, no; es una cosa tan básica como decir “queremos que sea una fuente de desarrollo”. Entonces, invirtamos y protejamos.

Y también está más allá de lo específico. Es decir, es nuestra posición como sociedad. Yo siento que, por ejemplo, un buen manejo de nuestro patrimonio nos abre posibilidades. Estoy pensando en cómo vamos a llegar al 2021, cómo aterrizamos en lo material y en

lo inmaterial. En lo inmaterial yo siento que esto nos permite la posibilidad de superar divisiones históricas. Poder manejar esto como un solo legado. El legado de 5,000 años de creatividad de Historia que, encaminado, puede llevarnos a una plataforma de nación hacia el 2021.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: En relación a la definición que hace la ley sobre patrimonio cultural, estoy de acuerdo. Es una definición absolutamente amplia, entra todo, y creo que es así como deber ser. Considero muy importante el hecho de que se declare como patrimonio no solamente lo que está expresamente declarado, sino que también exista la figura de la presunción, todo aquello que puede serlo y que se presume que lo es, razón por la cual debería estar protegido. Creo que es una buena definición, probablemente de las mejores que he visto y me parece que es una buena base para luego iniciar esa protección. El problema es que tras la definición, luego vienen todos los problemas. Digamos que se hizo bien la tarea en el artículo 1 de la ley, mas no en lo demás.

DIEZ CANSECO: Coincido con mis colegas. Una definición amplia sobre lo que significa patrimonio cultural permite que se vaya adaptando en el tiempo y en el espacio. La cultura no es ni puede ser estática.

En relación con la segunda parte de la pregunta me permito agregar una idea desde la perspectiva económica: El Patrimonio Cultural promueve la competitividad. En efecto, en un mundo globalizado donde se requiere generar exportaciones con objeto de incrementar el Producto Bruto Interno, el turismo se perfila como un servicio o industria de gran importancia.

Poseemos ingentes riquezas y espacios naturales de gran belleza que forjan grandes posibilidades para el turismo receptivo. Es precisamente la razón por la que esperamos contar, a finales de esta década, con más de cinco millones de visitas al año. Del mismo modo, debido a nuestra megadiversidad, multiculturalidad y oferta gastronómica sin parangón es que se está consolidando una creciente afluencia de turistas que, además, está ayudando a posicionar nuestros productos en mercados externos. Ello hay que destacarlo sobremanera.

Sin embargo, enfrentamos una suerte de situación oligopólica grave que se puede resumir con la siguiente frase: Perú es Machu Picchu y Machu Picchu es el Perú.

Con lo expresado no quiero ni remotamente desmerecer la importancia de la Ciudad Sagrada como un foco de atracción turística. Todo lo contrario, debemos agradecer que el Imperio Incaico se haya desarrollado a partir del Perú. Empero, creo que hay que “desmachupiczar” el Perú. Prueba de ello es que en 2010 hubo gravísimos problemas cuando huaicos e inundaciones impidieron que funcionara el ferrocarril a Machu Picchu. Ello afectó seriamente el turismo y, según tengo entendido, se cancelaron entre el 70 y 80 por ciento de las reservas de hoteles. En otras palabras, una catástrofe para ese sector.

¿Qué es lo que se debe hacer? Brindar alternativas novedosas, obviamente, alternativas que hagan que el turismo no sea tan dependiente de Machu Picchu. En efecto, se debe potenciar los denominados “corredores turísticos”, los mismos que necesariamente pasan por ciudades que, al igual que el Cusco, poseen patrimonio histórico, cultural, arqueológico, etcétera. Se trata de potenciar las ciudades ubicadas dentro de los corredores y resaltar su esplendor. Sin embargo, el Estado no tiene recursos para restaurar o poner en valor los inmensos restos precolombinos y coloniales existentes. Obviamente existen otras necesidades como la educación, la salud, la infraestructura, entre otros.

¿Qué tenemos que hacer entonces? Pues, identificar mecanismos para que el sector privado se involucre o coadyuve con el esfuerzo de poner en valor nuestro patrimonio cultural, especialmente el inmobiliario que es el primer y obvio referente. Y en eso pienso. Me aúno a lo expresado por quienes me han antecedido en la palabra en el sentido que no veo razón por la que una persona jurídica o una persona natural no puedan ser propietarios o concesionarios de una huaca. No llego a comprender por qué sólo puede ser el Estado el titular de restos arqueológicos. Es más, la circunstancia de seguir reservando lo prehispánico a favor del Estado y que sea propiedad del mismo, ha generado una situación bastante penosa pues, dado que no se cuenta con recursos para su preservación, éstos se van destruyendo sostenidamente.

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

Por ello, creo que la mejor manera para enfrentar la merma radica en permitir la propiedad privada —con limitaciones, por cierto— y, en paralelo, establecer incentivos tributarios para que los propietarios inviertan en su recuperación. En otras palabras, se trata de dar un giro de ciento ochenta grados en lo que se refiere a la propiedad y establecer instrumentos tributarios para impulsar que los privados inviertan en cultura. Si ello ocurre, se incrementará la oferta turística, puesto que habrá muchos más lugares para visitar.

2. En el año 2010 se creó el Ministerio de Cultura, absorbiendo al Instituto Nacional de Cultura. ¿Qué opinión les merece esta modificación institucional?

VARÓN: Consideramos de suma importancia la absorción efectuada por la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Esto ha permitido que el antiguo Instituto Nacional de Cultura tenga relevancia y en conjunto con otros órganos adscritos al sector Cultura conforme un nuevo órgano dentro del Poder Ejecutivo, se tenga voz y voto en temas culturales y se promuevan las Políticas Sectoriales que ya se han gestado con el documento que hace poco ha publicado el Ministerio de Cultura¹.

Asimismo, el Ministerio de Cultura constituye pliego presupuestario; a pesar de ser mínimo, es positivo que se cuente con un presupuesto independiente que permita realizar el gasto teniendo en cuenta el objetivo principal del Ministerio de Cultura: La protección, promoción, defensa y conservación de nuestro patrimonio, así como la promoción de las artes y las industrias culturales.

DIEZ CANSECO: Me parece muy bien que se eleve la cultura a rango de ministerio. Creo necesario que ésta tenga voz y voto en el Consejo de Ministros y que ello permita que el ministro pueda decirle al Presidente de la República y al ministro de Economía directa y sin intermediarios: “Necesitamos más recursos”. Sin duda toca felicitar la creación del Ministerio. Mi preocupación es que la elevación del Instituto Nacional de Cultura

a rango ministerial resulte en un cambio meramente cosmético o de denominación, y que el asiento en el Gabinete no pase de ser una mera oportunidad para llevar un pliego de reclamos que no sea escuchado. Si es así, la creación del Ministerio no tendrá sentido ni efecto, y terminará siendo una misma institución con diferente denominación. Hasta ahora, salvo el nombre, no he notado ningún cambio en el Instituto Nacional de Cultura. Empero, debemos conferir el beneficio de la duda y esperar un poco más. Un buen comienzo ha sido la publicación de los “Lineamientos de Política Cultural”, y espero que no se limiten a una declaración de principios del Instituto Nacional de Cultura sin mayores consecuencias. Para ello, creo que el ministro, más que una persona culta o asociada a las artes, debe ser un excelente gestor que, además, tenga mucha personalidad, experiencia en el sector público y fuerza mediática. En esta etapa inicial debe hacer sentir su presencia en el Gabinete y en la sociedad en general.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: En este punto yo discrepo. Me voy a disculpar con mis compañeros Luis Diez-Canseco y Rafael Varón, pero creo que la creación de un Ministerio de Cultura ha complicado más las cosas. Quienes tuvimos que lidiar con el ex Instituto Nacional de Cultura y con el actual Ministerio de Cultura, podemos notar que lo único que ha cambiado es que ha crecido la burocracia.

El Instituto Nacional de Cultura fue siempre un toro muy duro de domar. La primera directora del Instituto Nacional de Cultura fue Martha Hildebrandt, en la época del general Velasco. Quizá quien mejor pudo domar el toro peleándose con todo el Perú prácticamente fue Cecilia Bákula, en el último gobierno de Alan García; pero a pesar de pelearse con amigos y extraños logró domarlo. Alan García cometió el enorme error de crear el Ministerio de Cultura tan solo ocho meses de antes de irse. De despedida, puso como primer ministro de Cultura a un excelente antropólogo y a una persona grandiosa, Juan Ossio. Pero él nunca había trabajado en el sector público, y hacer un ministerio no es tarea fácil. Su viceministro, que era su mano

¹ Nota del Editor: Los Lineamientos de Política Cultural del Ministerio de Cultura del Perú pueden encontrarse en: <http://www.mcultura.gob.pe/lineamientos-de-politica-cultural-2013-2016-version-preliminar>.

derecha, es otra persona bellísima, gran personalidad de la gastronomía, Bernardo Roca Rey –extraordinario amigo, además–, pero tampoco había trabajado en el sector público.

Entonces, como se forma el Ministerio, es “tierra de nadie”. Una serie de procedimientos administrativos, por ejemplo el TUPA [Texto Único de Procedimientos Administrativos] del Instituto Nacional, son totalmente acogidos en su relación hacia el exterior del Ministerio. Luego tiene que hacerse el ROF [Reglamento de Organización y Funciones] para ver cómo se manejan internamente, que es realmente un horror de burocracia. Solamente para hacer un breve ejemplo: Si nos remitiéramos al ROF del Ministerio de Cultura, para que determinada persona me de la palabra tendría que mandarme un oficio, que tendría que ser visado por un señor y sellado por el otro señor, acogido por mí y pasado por mesa de partes para luego yo tomar la palabra.

DIEZ CANSECO: Y pedirle a Santa Rosa que nos dé la bendición.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Exactamente, así es al interior del Ministerio de Cultura.

LIZARZABURU: O sea, no se continuó la estructura del Instituto Nacional de Cultura; cambió completamente.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Ahora es ministerio, y todo ministerio necesita su Reglamento para la organización de funciones internas.

LIZARZABURU: ¿Y eso fue lo que entorpeció todo?

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Exactamente, la burocracia. Ahora hay mucho más dinero, efectivamente, pero no está dedicado a la protección de patrimonio, sino a tener una frondosa burocracia, porque ahora tiene que ser más grande por supuesto.

Luego Alan García se va, cambia el gobierno, Ollanta Humala inspirado en lo que hizo Lula Da Silva con Gilberto Gil¹¹, nombró como primera ministra de Cultura a Susana Baca, una bellísima mujer, un orgullo nacional, pero a su

vez, una persona que nunca ha manejado una institución pública. Finalmente, Susana tenía que cantar en el mundo, así que cambiaron de ministro, y nuestro actual ministro es otra bellísima persona, a quien yo le tengo un aprecio inmenso, es un actor, un hombre de teatro. Finalmente, ¿quién ha hecho este ministerio? En términos administrativos, en términos legales, en términos de eficacia para la protección del patrimonio, nadie.

Entonces, el Ministerio es desastroso. Creo que dos años después, lo reconozco y se puede decir que las cosas están mejor, que hay más presupuesto para conservar patrimonio. El problema en el Perú ya no es falta de dinero, esa es la eterna cantaleta. En el Perú eso se acabó, lo que tenemos ahora es el Instituto Nacional de Cultura sin capacidad de gestión.

DIEZ CANSECO: Y tenemos miles de millones de dólares en reservas.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Así es, y tenemos una gestión Instituto Nacional de Cultura incapaz, que no sabe cómo gastarlo. Coloco el caso que se acaba de publicar en El Peruano de que el presidente Humala ha hablado de un presupuesto de trescientos millones de soles para repotenciar el Museo Nacional de Arqueología y Antropología, que es un museo emblema del Perú, el museo por excelencia del Perú. La pregunta es ¿quién tiene la capacidad para gestionarlo? A un ministerio más burocrático, más frondoso, con menor capacidad de gestión, el dinero no va a resolver nada. Creo que tras dos años de experiencia, cada día que nos acordamos de Alan García, ello no nos trae grandes recuerdos.

LIZARZABURU: Yo la verdad no sé cómo funcionaba el Instituto Nacional de Cultura antes, no tengo experiencia. La experiencia que tengo del Ministerio desde mi trabajo como periodista, es una dinámica un poco complicada. En mi trabajo de periodista necesito mantener una buena relación con el Ministerio de Cultura, porque parte de mi fuente de trabajo está ahí.

DIEZ CANSECO: Y ellos te van a avalar debido a que eres periodista y quieren estar en

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

¹¹ Nota del Editor: Gilberto Gil, cantante brasilero, fue nombrado ministro de Cultura a inicios del gobierno de Lula Da Silva, en Brasil.

buenos términos contigo. No creo que ocurra lo mismo con el ciudadano de a pie.

LIZARZABURU: En cuanto al tema del ministro –no estoy hablando del ministro Peirano, si no del cargo de ministro de Cultura–, estoy convencido de que da lo mismo quién esté ahí, porque es un cargo muy complicado, con muchas presiones. La persona que quiera defender el patrimonio está obligada a dialogar y hacer concesiones ante las cuales los defensores del patrimonio siempre lo van a acusar. Creo que quien cae en ese ministerio va a ser una piñata, porque lamentablemente en un país como el nuestro, a pesar de que el patrimonio cultural sea uno de los temas más descuidados, también es uno de los más sensibles. Pero, desde mi perspectiva, me parece bien que tenga categoría de ministerio, porque eso en teoría –yo tengo desconocimiento del funcionamiento de las instituciones, hablo de lo que yo veo afuera– lo pone en un nivel de discusión de gabinete que permite introducir el manejo del tema de cultura con una cercanía que permitiría soluciones más rápidas y más ejecutivas.

DE LA PUENTE: El Instituto Nacional de Cultura lo creó Velasco en los setentas, era una entidad adscrita al sector Educación, es decir, el titular del sector era el ministro de Educación. Además, no tenía un peso relevante frente a otras instituciones o autoridades públicas. En términos económicos y administrativos, dependía del Ministerio de Educación, que por sí mismo tiene problemas y necesidades propias muy significativas.

Por ello, en mi opinión, la creación del Ministerio de Cultura es un cambio positivo, considerando la situación anterior. Yo diría que hay que tener paciencia porque en el proceso de creación, se absorbió al Instituto Nacional de Cultura con la misma estructura. El que era antes el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura es ahora el Director General de Patrimonio Cultural del Ministerio, quien depende del Viceministerio de Patrimonio Cultural. Todo lo demás se rellenó para alcanzar la organización formal de los ministerios. Todo lo demás es nuevo y llegó gente nueva para ocupar eso. En cambio, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional siguieron como organismos independientes, pero ahora adscritos al Ministerio de Cultura.

Hay que tener paciencia, las cosas tienen que cambiar poco a poco. Yo creo que tene-

mos que ver esto como el primer paso, no quedarnos en la creación del Ministerio. Debido a la riqueza cultural del Perú, sí me parece necesario un Ministerio de Cultura que reconozca esa riqueza y le dé un nivel político importante. El Perú es una de las cunas de la civilización humana y el Imperio Incaico fue el único que se desarrolló en el hemisferio sur del planeta. Pero es todo un proceso. ¿Qué es lo que debe venir? Continuar con el proceso institucional del sector cultura. El Ministerio no debe hacerlo todo, como desde declarar, fiscalizar, sancionar, hasta encargarse del vestuario del ballet nacional. No pues, no puede ver todo eso, son temas distintos.

Por ejemplo, en cuanto a las funciones que tienen impacto en el desarrollo económico y la inversión privada y pública, como es el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, el Rescate Arqueológico, el Monitoreo Arqueológico, entre otros: ¿Por qué no pensar en crear un organismo que se encargue de esos permisos? Como en el sector minero: El Ministerio dicta las políticas y las normas, INGEMMET [el Instituto Geológico Minero Metalúrgico] ve todo el tema de los derechos de las concesiones mineras, OEFA [el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental] fiscaliza ahora los temas ambientales mineros. Antes todas estas actividades las realizaba OSINERGMIN [el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería]. Es decir, distintas entidades cumplen distintas funciones especializadas.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Nació mal, yo estoy de acuerdo. Hay que tener paciencia, pero hay que reiniciar el proceso.

LIZARZABURU: Nació mal porque el primer ministro o los primeros ministros de Cultura debieron ser personas con experiencia en gestión pública que sepan cómo se lidia con el Ministerio de Economía y Finanzas.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Cecilia Bácula ya se había vuelto experta en eso.

DIEZ CANSECO: Ella había trabajado como la gestora del museo del Banco Central de Reserva y venía domando al toro desde hacía cinco años.

DE LA PUENTE: Un ejemplo que evidencia que nació mal y de forma prematura, es que unos meses antes de que se aprobara la Ley de

Creación del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso un proyecto de ley para quitarle al Instituto Nacional de Cultura la facultad de declarar bienes como Patrimonio Cultural, para asignarla al Congreso de la República del Perú, mediante una ley. Era una locura. El artículo segundo de ese proyecto de ley decía que, con posterioridad a la declaración, el Estado tenía que comprar la propiedad declarada. Claramente se iba a especular con eso. Hay que ver al Ministerio de Cultura con paciencia. Políticamente, es muy positivo porque reconoce la relevancia cultural de nuestro país frente a otros países del mundo.

3. En cuanto al derecho de propiedad, la Ley del Patrimonio Cultural establece que los monumentos arqueológicos son de exclusiva propiedad estatal, mientras que los monumentos virreinales o republicanos pueden ser de propiedad privada. ¿Qué opinan de esta diferencia de asignación de derechos?

VARÓN: Desde inicios del periodo republicano, el gobierno peruano se ha reservado la protección de los monumentos prehispánicos, por su naturaleza y uso social diferenciado. Estos restos son la evidencia de nuestros antepasados, nuestros orígenes. La ley reconoce la propiedad privada, de acuerdo a lo que dispone nuestra Ley General en concordancia con la Constitución. Los restos prehispánicos no son bienes a los que les podemos dar un uso, sea comercial, residencial, social, a diferencia del patrimonio colonial, virreinal o republicano que ha tenido continuidad en su uso, a través de sus propietarios. Éstos sí pueden ser usados y pueden ser adecuados a las necesidades de la época. Los bienes arqueológicos, salvo que sea contra su naturaleza, no se pueden afectar, dañar o modificar, por lo que el Estado los reserva para su protección, conservación y puesta en uso social.

LIZARZABURU: Me parece un punto bien importante. Lo único que puedo contestar, como una reflexión inmediata, es que me parece una visión sensata. No sé si sea justa, pero me parece sensata porque responde de alguna manera a nuestro proceso histórico, porque toda la estructura y todas las propiedades prehispánicas en su momento fueron confiscadas.

Hasta donde yo sé –puedo equivocarme–, no hay registros legales de propiedad que hayan pasado de la época incaica al virreinato. Pueden existir, pero el estar de acuerdo con esto en un punto de partida, es lo que dicen, que toda esta propiedad en un principio se confiscó para establecerse un nuevo sistema. Lo que sí me parece importante añadir a esa reflexión, es que eso no impide que se permita el acceso a un manejo privado de las propiedades precolombinas. Quizás a través de un sistema de concesiones una empresa o un privado puedan manejarlo manteniéndose la propiedad del Estado para siempre. No lo sé, en este caso es una reflexión.

Que el viceministro hable de protección, sí me hace sentir incómodo porque mi razonamiento trata de ser racional con los datos que manejo. Que el gobierno me diga qué tenemos que proteger me hace sentir incómodo porque me pone en un escenario de débiles y fuertes, de vencidos y ganadores, una lectura de la historia que de repente ya tendríamos que haber dejado atrás. Creo que si el Estado es propietario para siempre de estos bienes, debería ser por otras razones. Para mí es eso, una realidad de propiedades que fueron confiscadas para establecer otro proceso.

DE LA PUENTE: En parte contesté esta pregunta en mi primera intervención, pero quisiera ahondar en cómo esta dicotomía o este conflicto en la visión de la Nación peruana se expresa de otras formas. El anterior alcalde de Lima, trasladó el monumento de Francisco Pizarro que estaba en la Plaza de Armas de Lima, apoyado por algunos historiadores, señalando que no era posible y era denigrante tener a nuestro conquistador en la Plaza de Armas. Esta visión es la misma que nutre, en mi opinión, la asignación de derechos de propiedad de la Ley de Patrimonio Cultural. Una visión equivocada y negativa de lo que es el Perú. Por ejemplo veamos el *boom* de la gastronomía peruana: ¿Cuál es el ingrediente común del cebiche y del pisco sour? El limón fue traído por los españoles y de andino no tiene nada. Otro ejemplo distinto, el Torito de Pucará es emblemático, y un toro de andino tampoco tiene nada. El Perú no fue conquistado, el Perú comienza a nacer luego de la conquista del Imperio Inca.

Yo creo que concebir que el Estado sea quien debe proteger a través de la propiedad

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

estatal es una idea anacrónica y perjudicial. La propiedad no está hecha para proteger bienes, está hecha para asignar un bien a quien lo valore y lo use mejor, con el consecuente beneficio social. Pero no queda ahí la restricción de la Ley de Patrimonio Cultural. Los inmuebles arqueológicos únicamente pueden ser administrados por el Estado, y el Reglamento de la Ley prohíbe expresamente otorgarlos en concesión, pero curiosamente sí la permite para los bienes virreinales y republicanos.

Es un buen punto el que tú comentaste [a Javier Lizarzaburu]. En la transformación del virreinato al Estado peruano, dicho Estado adquirió muchos inmuebles prehispánicos, pero luego de eso se han descubierto nuevos inmuebles, dentro de áreas de propiedad privada. La Ley de Patrimonio Cultural dice que todos los inmuebles prehispánicos, inclusive los que se descubran en predios de propiedad privada, son de exclusiva propiedad estatal. Es decir, nunca van a compensar económicamente al propietario. No estás hablando de expropiación, porque nunca fue tuyo, siempre fue del Estado, lo descubierto y por descubrir. Entonces, ¿cuál es el primer efecto en el dueño del terreno? Destruirlo o no avisar al Ministerio del hallazgo, porque no te van a compensar. Es un efecto perverso generado por la propia ley de protección. Es que el legislador, de manera anacrónica, considera que la Ley se aplica a objetos inanimados. Mientras que el objeto está enterrado, no se va a aplicar la Ley. ¿Cuándo se aplica la Ley? Cuando se encuentra con alguien, con un ser humano. Es que la Ley regula conductas humanas y no objetos. Entonces, en teoría, y todos estamos de acuerdo, el objetivo de declarar algo como cultural es para protegerlo. ¿Cómo protegerlo? Por lo menos, no debe afectar de manera asimétrica los intereses o beneficios de los titulares de derechos, que de una forma u otra forma se relacionan con bienes culturales. Eso no lo ve el legislador, y lamentablemente lo que se genera es destrucción, tráfico ilícito, ocultamiento. Porque uno lee la ley y dice “¡qué maravilla! los bienes culturales están protegidos”, pero en la práctica es totalmente lo contrario. Mira la cartera de propiedades del Estado en términos culturales. ¿Qué porcentaje de la huacas está administrado eficientemente? ¿Genera beneficios a la población? ¿Promueve el turismo? Sólo un mínimo

porcentaje. El Estado —como bien sabemos— es un pésimo propietario.

DIEZ CANSECO: Tal como indiqué anteriormente, no llego a comprender cuál es la razón —salvo una razón legal, que no es una razón necesariamente— por la que una persona natural o jurídica esté impedida o no sea digna de la titularidad de restos arqueológicos. En mi opinión, debería abrirse esa posibilidad. Convengo con el Doctor de la Puente en el sentido de que, a partir del momento en que se descubren vestigios arqueológicos dentro de los linderos de una propiedad privada, se produce una expropiación regulatoria que, incluso, ni siquiera tiene visos expropiatorios, pues no se verifica una compensación o justiprecio. En estos casos se forja una confiscación debido a que el Estado no retribuye al propietario. Del mismo modo, se generan incentivos perversos, debido a que finalmente se promueve el ocultamiento o la destrucción de los hallazgos. En cambio, si Perú tuviera una ley que permitiera la titularidad privada de restos arqueológicos y, en paralelo, se establecieran incentivos tributarios para su preservación o puesta en valor, los propietarios estarían encantados de sus descubrimientos. Sería como ganarse la lotería. Cabe indicar que esta situación de expropiación regulatoria o, más claro, confiscación, se debe hacer extensiva a nuestro inmenso patrimonio colonial hispánico y republicano.

Me han contado de casos en Cusco y Cajamarca, de personas que estaban haciendo adecuaciones en sus propiedades y hallaron restos de unos muros incaicos ¿Qué hicieron? Los demolieron. Literalmente, pasaron un tractor por encima. También la prensa ha reportado afectaciones en casonas coloniales limeñas famosas por sus maravillosos balcones. ¿Qué paso? Abrieron la cañería de agua para que se inundaran y, como consecuencia, perdieran consistencia y se derrumbaron. También me refiero a las pinturas murales de casonas coloniales que han desaparecido por arte de magia, puesto que preservarlas cuesta una fortuna. ¿Qué es más fácil? Limarlas, claro está. En resumen, los propietarios enfrentan un dilema: Hacer lo correcto y declarar el hallazgo, o simplemente callar.

Para la gran mayoría lo más práctico es actuar silenciosamente y, de la noche a la

mañana, eliminar la molestia. En mi caso, soy propietario de una casona en pleno centro histórico de Arequipa que, en pocos años, va a tener quinientos años en mi familia. En varias ocasiones me han ofrecido derrumbarla para hacer de ella una playa de estacionamiento, que me generaría un importante ingreso. Obviamente, me he negado. No sólo debido a que la ley lo impide, sino a un sentido romántico de lo peruano y de cariño por la historia de nuestro país. ¿Qué me ha dado el Estado a cambio de mi esfuerzo? Pues, absolutamente nada. Este cuento se puede repetir hasta el infinito, pero no todos pensamos igual, y muchos –por desesperanza o falta de recursos para preservarla– han hecho tabla rasa de sus principios y han procedido a llenar sus bolsillos.

Repito, este panorama desolador cambiaría radicalmente si existiera la posibilidad de que los privados fueran propietarios de patrimonio arqueológico y, en paralelo, se establecieran incentivos tributarios para la preservación.

Un comentario adicional se refiere a la discriminación que existe entre lo prehispánico y lo colonial. Me parece incluso inconstitucional que se privilegie lo primero frente a lo segundo. No cabe duda que lo precolombino es trascendental y maravilloso. [A Andrés Álvarez-Calderón] Tú eres uno de los más conspicuos defensores de nuestro patrimonio preincaico. La familia Larco tiene una colección extraordinaria, además que han hecho un esfuerzo incomparable por preservarlo. Pero la historia del Perú, en lo atinente a Patrimonio Cultural inmobiliario, no culmina con la captura de Atahualpa. Posee casi 300 años adicionales que debemos respetar. ¿Por qué lo hispánico no es Historia del Perú? Lamentablemente, nuestra política y normativa privilegia lo incaico, olvidándose de lo colonial.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Esto es bien interesante, porque ustedes son abogados. Yo no soy abogado, y [dirigiéndose a los miembros de THĒMIS presentes] vuestra Asociación es

de Derecho. Este fenómeno tiene que tener nombre. Estoy seguro que en el mundo del Derecho existe algún nombre para cuando las leyes no se hacen como deben ser, sino que se hacen como se quiere que sean, porque existe un alto contenido ideológico. Finalmente, el tema de si la propiedad pre-hispánica debe ser privada o estatal, así como el tema de los inmuebles, es un asunto de cómo pienso yo ideológicamente. Si soy capitalista, soy pro privado. Si soy pro socialista o pro comunista, pienso que la propiedad debe ser del Estado. Entonces, ha habido una alta influencia de quienes manejaron las Ciencias Sociales, la Antropología, la Historia, la Arqueología, en la elaboración de la Ley, y ésta no se hace con lógica, sino con el corazón, y no se hace como debe ser sino como se quiere que sea.

Entonces, por supuesto que la propiedad prehispánica en el Perú es sagrada y tiene que ser del Estado. Pero, lo que no vieron fueron los grandes problemas que esto traía y, lo que es peor, es que esto ni siquiera se aplica. Eso es lo que ocurre cuando se promulga una ley mal hecha. Se debió respetar la propiedad privada de los inmuebles pre-hispánicos. Lo que ha contribuido a esto, esta media verdad que existió desde 1929 y antes, desde que todo bien inmueble era de propiedad estatal; fue que, como esto es propiedad del Estado, me lo vuelo. La verdad es que, digamos, si hay una huaca o un templo que estaba dentro de tu predio de 50 hectáreas, y ese predio tú lo habías comprado como 50 hectáreas, ahí habría que hacer en el registro de la propiedad inmueble un descargo de una independización de lo que es del Estado. Pero como no se hacía ese descargo, en realidad había que tumbarse la huaca, y eso ha ocurrido históricamente huaca por huaca. No estoy hablando del Perú profundo, sino de Miraflores. Tengo unas fotos aéreas buenisimas de Lima de 1927 en Miraflores, de la Clínica Americana. Fotos de 1940, en donde se aprecian unas huacas maravillosas. En el Olivar^{III}, por ejemplo, esa iglesita que está en la esquina de Santa Cruz con Pardo Y Aliaga, esa iglesita era una huaca. ¿Por qué? Por esta media verdad.

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

^{III} Nota del Editor: El Olivar, un viejo bosque limeño delimitado por las avenidas Paz Soldán, Conquistadores, Pardo y Aliaga, Santa Cruz y Arequipa, fue declarado Monumento Nacional en 1959 por el Instituto Nacional de Cultura. Dicha distinción tuvo lugar debido a la subsistencia de sus olivos, su antigüedad y al especial desarrollo del bosque. Para mayor información, véase la siguiente página web: <http://elcomercio.pe/lima/304069/noticia-olivar-san-isidro-viejo-bosque-ciudad>.

DIEZ-CANSECO: Los españoles no escogieron Lima por gusto, era un lugar privilegiado y, además, con una gran actividad comercial y agrícola.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Es lo que se decía de Pucllana. La pregunta que debemos formularnos es: ¿Esto pasó en 1950? No, esto sigue pasando ahora. Cuando quieres hacer cualquier independización o construir en cualquier predio del Perú, necesitas un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Entonces, ¿qué pasa? Tienes un predio de 50 hectáreas y te comunicas con el Ministerio de Cultura para que emita el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Ellos vienen, hacen una inspección, y encuentran dentro del predio un cementerio, por ejemplo, o un templo. Esto pasa todos los días. El Ministerio o rescata el sitio —es decir, lo vuelve intangible—, o hacen un levantamiento del sitio para que puedas seguir adelante con tu proyecto, que tú lo tienes que pagar. Pero lo que sucede en este último caso, es que si tienes un título de 50 hectáreas, el Ministerio de Cultura no sólo te da su aprobación e indican qué parte es arqueológica, sino que del título de 50 hectáreas sacan la parte patrimonial que, por Ley pertenece al Estado, del Registro de Propiedad Inmueble.

4. La valorización del Patrimonio Cultural es muy importante para generar un sistema eficiente de protección. En algunos países se valoriza el Patrimonio Cultural a través del uso o frecuencia turística del recinto histórico, o se realizan plebiscitos o consultas a las comunidades para determinar su valor. ¿En el Perú, cómo se procede a la valorización del Patrimonio Cultural? ¿Cuál sería el modelo más adecuado?

VARÓN: La determinación del valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural, especialmente los inmuebles, revisten una complejidad propia debido a una doble valoración que se debe dar, no sólo como bien, sino considerando además su valor cultural.

En el Perú aún no se cuenta con una base o criterios que permitan valorizar el Patrimonio Cultural. Sin embargo estamos trabajando

para poder contar con las herramientas que permitan este objetivo, por ejemplo, a través de las Cuentas Satélites de Cultura que estamos trabajando con el Banco Interamericano de Desarrollo a través de un proyecto que está en su etapa de implementación. Se ha podido publicar el Atlas de Infraestructura y Patrimonio Cultural^{IV}, en donde podrán encontrar datos importantes, si bien a grandes rasgos, muy interesantes que nos están permitiendo empezar a desarrollar las mediciones y lo que aporta la Cultura al desarrollo económico del país. Las industrias, las artes, el cine, la fonografía, los audiovisuales, la animación, son claros ejemplos de cómo es que la cultura genera desarrollo económico.

La declaración de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación se basa en la identificación de los diversos valores, tanto materiales cuanto inmateriales que el bien presenta, tales como el arqueológico, histórico, arquitectónico, urbanístico, artístico, tecnológico, simbólico, de identidad, así como por su autenticidad, integridad y singularidad, entre otros aspectos, los que pueden presentarse de manera individual —en algunos casos— o agrupada, pudiendo determinar incluso el grado de interés.

Una valorización del Patrimonio Cultural en términos de uso o frecuencia turística, condiciona el reconocimiento subjetivamente a la actividad comercial y las interpretaciones o intereses de las agencias u operadores turísticos que pueden orientar el interés de los usuarios, no estando necesariamente orientados a criterios protección y conservación de los bienes cuyos valores son principalmente intrínsecos.

Cabe señalar que la declaración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, tiene como fin el reconocimiento y protección de la herencia cultural propia del pasado de cada comunidad, que perdura en la actualidad y se transmite a las generaciones presentes y futuras, creando y/o reforzando la identidad local, regional y nacional.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: El Patrimonio Cultural Inmueble es de propiedad del Estado y ello complica notablemente cualquier mecanismo

^{IV} Nota del Editor: Este atlas puede encontrarse en: <http://www.mcultura.gob.pe/atlas>.

que conlleve a medir el valor de estas propiedades. El Patrimonio Cultural Mueble es objeto de comercialización bajo la Ley de Patrimonio Cultural. Sin embargo, no existe un mercado formal de compra y venta de bienes de Patrimonio Cultural. Generalmente, el valor de las cosas en el mundo real está regido por la oferta, la demanda y las reglas del mercado. En el caso del Museo Larco, cuando tenemos que asignar un valor a nuestros objetos por razones de los seguros, lo que solemos hacer es utilizar publicaciones de remates internacionales de obras de arte, donde haya participado patrimonio peruano. Para nosotros es muy importante poder demostrar a las compañías de seguros que los precios asignados son referenciales, ya que, caso contrario, podríamos estar cayendo en subvaluaciones o sobrevaloraciones.

DIEZ CANSECO: Me parece que en el Perú no existe ningún instrumento de valorización. Todo lo contrario, existe un sistema perverso que lo único que promueve es la destrucción de lo que tenemos. De nada sirve declaraciones o resoluciones que pomposamente declaren ciertos bienes como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación si, en contraprestación, el Estado no brinda facilidades para preservarlos. No se trata de que regalen el dinero. Debemos ser conscientes que existen otras necesidades más apremiantes, como la salud y la educación. No creo que se trate de valorizarlas sino de introducir mecanismos para brindarles valor, puesto que de nada sirve que tengamos un catastro de bienes culturales si no existen recursos para protegerlos. Saber y no hacer nada puede ser mucho más frustrante que no saber y hacer poco.

DE LA PUENTE: Es interesante, retomando lo último que estaban conversando sobre cómo la asignación y restricción del Derecho aleja determinados bienes de la población. Uno no puede participar en la gestión, relacionarse ni inculcarse más allá de cierto punto. Hace unos años, el Congreso aprobó la Ley 29864 – Ley de Promoción de Inversión Turística en Monumentos del Patrimonio Cultural, enfocado a la concesión para hoteles y restaurantes en el área circundante de los bienes arqueológicos. Se generó un escándalo. Cusco se levantó en protesta y por eso perdió ser sede de la cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Hubo un problema de comunicación y la población –manipulada por algún

sector– pensó que se estaba privatizando el patrimonio.

Esta ley es interesante, la propiedad estatal del inmueble arqueológico se mantenía y lo único que se estaba otorgando al sector privado era una exclusividad de uso del marco circundante para operar un hotel o un restaurante, fuera del área intangible determinada por el Instituto Nacional de Cultura, por treinta años. Se establece que determinados porcentajes del precio por la concesión se inviertan en la seguridad, otro para la investigación, vías de acceso, etcétera. Al final se modificó la ley por el tema del levantamiento de Cusco, y se puso un candado diciendo que los gobiernos regionales son los que proponen al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al Ministerio de Cultura, o al Instituto Nacional de Cultura en ese momento, una lista de cuáles monumentos pueden ser incluidos en este sistema de promoción de la inversión privada. Van a cumplirse seis años de aprobada dicha ley y parece que el proyecto de su reglamento está como posavasos en alguna oficina del Ministerio.

Las cosas están cambiando, pero el tema respecto de la valorización es tomado de forma controversial por algunos sectores, y muchos te contestarán que los bienes culturales tienen un valor inconmensurable. Entonces, no entiendo por qué hay tráfico ilícito si no se pueden valorizar. La verdad es que todo es cuantificable económicamente. ¿Cómo fijas el valor sobre algo? En función de cuánto cuesta elaborarlo y, si ello no es posible, en función de cuánto cuesta un bien equivalente. Más o menos así es la regla para poder determinar el valor de las cosas. Existe el tráfico ilícito de bienes culturales porque no se incentiva un mercado legal responsable. Por ejemplo, la prohibición de exportación de bienes culturales, salvo para investigación o exposición, automáticamente baja el precio del bien al estándar local y eleva su precio en el extranjero, porque es muy difícil obtenerlo.

Siguiendo con el tema de la valorización, hay muchos distintos valores respecto de un mismo objeto. Para un arqueólogo representa información científica y para un artista representa un diseño peculiar, y eso es válido. En función de cada uno es que se identifica y se determina el valor. Por ejemplo, un pedacito de resto orgánico en un sitio arqueológico te puede decir la antigüedad

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

de dicho monumento. El valor de ese bien cultural es inmenso, pero dicha relevancia no se reflejará equivalentemente en términos monetarios.

Volvemos al meollo del asunto que es el impacto sobre los derechos privados y cómo la ley incentiva comportamientos responsables o destructivos. Cuando encuentras una huaca, no te van a compensar económicamente el valor de tu propiedad. Entonces, para ti —propietario del terreno—, el valor que tienes es igual a cero.

Como conversábamos con Javier Lizaraburu hace unos días sobre el tema de cómo desincentivar el tráfico ilícito, le comentaba que parte de la solución es fomentar un mercado legal. Según la ley, comprar y vender huacos en el Perú es legal. Pero, ¿dónde los compras? Es muy complicado. Hay muy pocas personas que los tienen registrados. Y los depósitos de los museos públicos están repletos. ¿Qué pasaría si se vendieran los duplicados que están en los depósitos y que nunca van a ser exhibidos? El Ministerio sabría quiénes los tendrían y podría verificar que los mantengan bien. De esta forma se permite que la valorización de los ciudadanos sobre su propia cultura se satisfaga por un mercado regulado eficiente y no por el mercado negro. La restricción total en la práctica lleva al mercado negro.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Claro, lo que pasa es que este no es un tema técnico. [A Juan Pablo de la Puente] Tú estás hablando de generación de valor, estás hablando de la función del mercado en todo eso, pero no es un tema técnico, es un tema meramente ideológico. En términos ideológicos, es imposible ponerse de acuerdo.

LIZARABURU: Miren, así como en una respuesta anterior decía que me incomodó cuando el Estado quería tener una presencia todopoderosa sobre el tema, tengo que decirles que las respuestas que ustedes dieron [refiriéndose a las respuestas de Juan Pablo de la Puente y Luis Diez-Canseco] también me hacen sentir incómodo cuando se plantea que la única manera de ver el valor es comercial.

Si en algún momento queremos discutir esto, creo que ese argumento es un argumento que no gana adeptos.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: No, es algo meramente técnico. El tema está en “negro” y hay que irse al “blanco” para terminar en el gris. El gris es justamente las concesiones. Por eso, es que debemos partir de que esta ley no es otra cosa que una ley de destrucción del Patrimonio Cultural.

DIEZ CANSECO: Se trata de estabilizar el péndulo^V.

LIZARABURU: Obviamente, yo también veo el tema del valor de diferentes dimensiones. Para mí, una parte fundamental tiene que ver con el hecho de cómo nos apropiamos de esa sensación de pertenencia, cómo realmente reconocemos que eso es nuestro. Creo que muchas veces lo decimos, pero no lo sentimos porque está abandonado, porque esta enrejado y porque nadie nos habla de eso. Entonces, un aspecto es la difusión de su importancia.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Yo estoy viviendo un fenómeno fascinante. La cantidad de peruanos que sienten suyo y con orgullo el Museo Larco —y nos lo dicen a través de las redes sociales— es impresionante. La pregunta es si el aspecto privado, si esa sensación de posesión tiene que ver con quién es el dueño —Estado o privado—, o en cómo se entrega la institución al visitante.

LIZARABURU: Mi manera de hablar de apropiarnos claramente no pasa por ese tema científico de quién lo posee, si no de esa sensación interna. También de la manera cómo nos relacionamos con ese patrimonio. El año pasado hicimos una mesa redonda en El Comercio con artistas y gestores culturales jóvenes, con la nueva generación, para ver qué ideas surgían, y una de las que más me gustó por ejemplo, fue de uno que decía, “¿por qué no hacemos algo como la Noche en Blanco de las Huacas?”, donde las huacas se abran y podamos tener música, exhibiciones de arte, comida, y la gente recorra esos espacios, y una serie de actividades con las

^V Nota del Editor: El Dr. Diez Canseco hace referencia a la lógica seguida en: DIEZ CANSECO, Luis y José Ignacio TÁVARA. “Estabilizando el péndulo: Control de fusiones y concentraciones en el Perú”. En: THĒMIS-Revista de Derecho 47. 2003. pp. 159 y siguientes.

cuales la gente comience a penetrar estos lugares.

DIEZ CANSECO: Pero se necesitan recursos con los que no cuenta el Estado o, si los tiene, el Ministerio de Economía y Finanzas se va a negar a brindarlos. Por ello se necesita establecer incentivos tributarios para que el sector privado decida invertir en cultura en lugar de comprar un automóvil nuevo para el presidente del directorio de una empresa o, en el caso de las personas naturales, decidir restaurar un balcón colonial en lugar de llevar a toda la familia de vacaciones a una playa del Caribe. En otras palabras, deben crear incentivos para que los gerentes de finanzas de las empresas sepan que la cultura les genera beneficios tributarios. Por ejemplo, deducciones al impuesto a la renta, considerar la inversión en cultura como el doble de gasto, o el establecimiento de créditos fiscales. Si ello ocurre, estoy seguro que recomendarán que se empleen los recursos disponibles y más que huir de cultura, buscarán oportunidades para gastar en ella.

LIZARZABURU: Sólo para terminar este punto del valor, algo también hablabas tú [a Juan Pablo de la Puente] de los valores que les dan los arqueólogos o los artistas, pero también el valor que tiene una huaca no va a estar siempre vinculada a esto. Creo que las que van a servir para esto son –y deberían ser– pocas, pero está el uso como espacio público, espacio para la educación, y aparte del impacto del valor inmobiliario de esa zona cuando tienes un lugar recuperado que no siempre tiene que ser para turismo.

DE LA PUENTE: Efectivamente, el turismo no es la solución para todo el Patrimonio Cultural. La concesión es conveniente sólo para algunas huacas, que estén preparadas para eso. Un turismo descontrolado destruye una huaca. Entonces, ¿cómo transformar un recurso turístico en un producto turístico? Esa es toda una cadena de gestión y muy complicada.

DIEZ CANSECO: Si se contara con una Ley de Promoción para la Preservación del Patrimonio Cultural que da incentivos tributarios, es más que probable que se incremente el turismo en el Perú. Si bien para frustración y una visión cortoplacista del Ministerio de Economía y Finanzas, ello puede significar una merma inicial en los ingresos del Tesoro Público,

en pocos años las arcas fiscales notarán un incremento considerable en sus ingresos. En efecto, ciudades preservadas y recuperadas, monumentos arqueológicos concesionados, pinturas restauradas, generarán más ingresos por el impuesto general a las ventas y por el impuesto a la renta de restaurantes, hoteles, agencias de viaje, operadores turísticos. Adicionalmente, promoverá oferta para quienes trabajen en estas actividades, además de los profesores, restauradores y operarios calificados, por citar algunos ejemplos.

5. ¿Qué papel juega el compromiso de la población en la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural? ¿Se está llevando a cabo alguna política de implementación de trabajo en conjunto con la población? ¿Qué se podría hacer para fomentar el voluntariado en la conservación del Patrimonio Cultural?

VARÓN: La puesta en uso social del Patrimonio Cultural importa la necesidad de involucrar a la comunidad en la preservación del Patrimonio Cultural. Un monumento y/o conjunto arquitectónicos se integran a su medio en la medida en que recobren su valor histórico y se constituyan como evidencia del proceso histórico en el que también está directamente involucrado su entorno social actual, y en la medida en que éste sea capaz de percibirlo y entenderlo. La conservación del Patrimonio Cultural en sí implica un trabajo eminentemente técnico y especializado, el cual debe ser necesariamente profesional, no correspondiendo a una labor que aisladamente realice un voluntario, sino siendo parte de un trabajo de gestión de Patrimonio Cultural debidamente guiado por el especialista en conservación. Debe entenderse que la práctica de la conservación sigue una metodología científica.

LIZARZABURU: En el proyecto Lima Milenaria, que estamos haciendo junto con El Comercio, lo que justamente tratamos de hacer es sensibilizar autoridades, público en general. El tema del voluntariado yo se lo planteé al ministro Peirano, hace un mes, más o menos, cuando hubo una serie de protestas por el tema del cerro Puruchuco. Un tema que tocamos fue el de la sociedad civil. Aquí, a pesar de haber mucha indiferencia, también hay mucho interés de la gente por su patrimonio. El problema es que no hay sitios

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

por donde dar cabida a ese interés. Lo que yo le pregunté fue por qué no existe eso en el Ministerio, en algún sitio. Entonces, en ese momento anunció que estaba trabajando, con una oficina del Consejo de Ministros, en un plan piloto de voluntariado que se haría desde el Ministerio de Cultura. No he vuelto a escuchar del tema, pero parece que esa es una vía que se está tratando de desarrollar.

DIEZ CANSECO: Voy a ser bien crítico sobre esto. El peruano no se caracteriza por ser solidario. Esto es parte de nuestra idiosincrasia. Yo, honestamente, dudo que cualquier esfuerzo de voluntariado tenga éxito. Sólo existe en casos de cuidado de enfermos terminales y cosas por el estilo. El tema del voluntariado no es parte de nuestra cultura. Me encantaría que se impulsara, pero dudo mucho que haya voluntariado en el Perú. De repente me equivoco, pero esa es mi opinión.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Claro, uno ve el voluntariado en Estados Unidos y es algo completamente diferente. Lo que sucede es un tema más logístico. Cuando eres padre en Estados Unidos, por ejemplo, cuando tus hijos terminan la secundaria se van a estudiar a universidades en otros Estados. Entonces, el padre y la madre se quedan solos en casa, sin hijos y todavía jóvenes. Finalmente, se jubilan relativamente jóvenes y aún con energía. Entonces, hay un gran grupo de personas, creativas y con ganas, que entran a hacer voluntariado. Eso aún no sucede en nuestra sociedad. En el Perú, entonces, [a Luis Diez Canseco] estoy de acuerdo contigo en que la gente no es solidaria, pero no es sólo un tema idiosincrático, sino también logístico.

DIEZ CANSECO: Los peruanos tenemos muchos problemas económicos, sociales y familiares que resolver en general, como para estar dando nuestro tiempo gratis en voluntariado. El voluntariado se origina cuando existe tiempo y dinero y, aquí, en el Perú, la gente no tiene ninguna de las dos cosas.

LIZARZABURU: Desde otro punto de vista, es interesante darse cuenta cómo ha crecido la nueva Lima, sobre la base de la solidaridad andina. Las construcciones se siguen haciendo los fines de semana. La gente se ayuda a construir la casa. En colegios de San Juan de Lurigancho o Villa el Salvador, los chicos ya están haciendo voluntariado en su zona. Eso es lo que hay que fomentar.

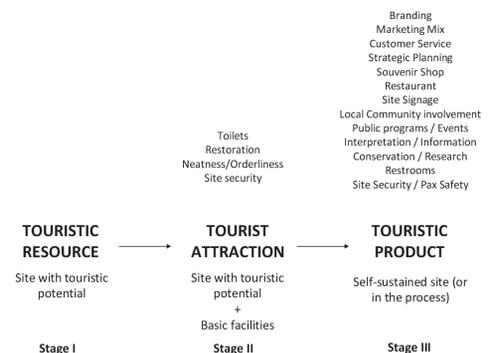
ÁLVAREZ-CALDERÓN: Yo quisiera aprovechar para mostrarles estas diapositivas con datos que han sido tratados recurrentemente. Según el Ministerio de Cultura, hay cuarenta mil sitios arqueológicos identificados en el Perú y sólo doscientos de ellos tienen algún tipo de protección. Esto quiere decir que cuentan con un vigilante, al menos algo. Respecto de este punto, lo más lúcido que he visto hasta ahora, en veintiún años dedicándome a esto, ha aparecido en el “Manual de Turismo del Perú” editado por Prom-Perú en el año 2000. Usaré como ejemplo la pirámide Mojeque, muy cerca de Sechín, en Casma. Aquí no hay ningún tipo de seguridad ni control. Esto es un **recurso turístico** totalmente abandonado y de mucha importancia, data de 1500 años antes de Cristo.

**Gráfico 1: La Pirámide de Mojeque
Recurso turístico**



Estos **recursos turísticos** deben convertirse en **atractivos turísticos**, contar con una serie de comodidades, para luego poder ser **productos turísticos**.

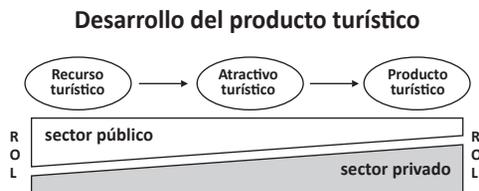
Gráfico 2: Proceso de formación de un producto turístico



El rol del sector público en este proceso es fundamental. Debe haber mucha presencia

del Estado. Pero, una vez que este espacio ya ha comenzado a crecer, surgen muchas cosas que deben ser administradas, pues este ya es un producto turístico que necesita restaurantes, tiendas, baños. ¿Cuándo va a poder haber este tipo de servicios en todos los sitios arqueológicos del Perú? ¡Vamos a estar muertos todos! Lo que debe hacer el Estado, entonces, es otorgar concesiones para que estos lugares cuenten con buenos servicios, un buen mantenimiento, un buen programa educativo, una cultura de servicio al cliente. Lo que tiene que hacer el Estado debe ser solo conservar, proteger y supervisar el lugar. Cuando este ya se ha vuelto producto turístico, el sector privado crece.

Gráfico 3: Desarrollo del producto turístico



Esto es lo más iluminado que he visto respecto de lo que tiene que pasar con el Patrimonio Cultural. Lo más importante para que un recurso turístico se vuelva un atractivo turístico es servicios mínimos, restauración y seguridad del sitio. Cuando éste ya es producto turístico, el Instituto Nacional de Cultura debe incorporar elementos como la seguridad –tanto de los turistas cuanto del mismo patrimonio–, conservación, la investigación, información, aplicación de programas públicos, eventos y toda una comunidad involucrada en el proyecto, la cual se sienta orgullosa de él. Que este sea para ellos una fuente de trabajo. Esto ya está sucediendo en algunos lugares. Hace falta planeamiento estratégico. ¿Hacia dónde está yendo el Ministerio de Cultura con el tema? No tiene idea de hacia dónde estamos yendo. Es necesario desarrollar una marca.

DE LA PUENTE: Un comentario. El involucramiento de la comunidad debería darse desde la primera etapa.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: De acuerdo, yo creo que lo primordial es asegurarse que el sitio cuente con facilidades básicas y que este logre auto sostenerse. No es tan difícil a través de las concesiones. Esto ya está sucediendo con Caral, que es casi un producto turístico

desde que entró Ruth Shady. Del 1994 al 2009 ha cambiado muchísimo. Casi llega a ser un producto turístico.

Gráfico 4: Caral (1994) en la etapa de “recurso turístico” (primera etapa)



Gráfico 5: Caral (2009) en la etapa de “atractivo turístico” (segunda etapa)



DE LA PUENTE: En la práctica, un caso emblemático que ha puesto en evidencia que la protección del patrimonio y su adecuada gestión generan desarrollo y beneficio para la población, es el proyecto de la Huaca de la Luna, en Trujillo. Representa la transformación de un cerro de arena en un polo de desarrollo de la zona. ¿Cómo? En el año 1992, se empezó con ayuda de la Fundación Ford, luego vinieron más fondos privados nacionales, de la Fundación Backus e internacionales, del World Monuments Fund, etcétera. Todo del sector privado. ¿Y el gobierno peruano? No financió significativamente el proyecto por casi veinte años. Sólo cuando evidenció el éxito, construyó el museo y mejoró las vías de acceso. Aquí, la gestión cultural muchas veces depende de este tipo de iniciativas privadas, con líderes creativos pues no hay institucionalidad.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Personajes como Ruth Shady, Walter Alva o Santiago Uceda, no hay ninguna política de Estado detrás de ellos. La gran puesta en valor de sitios como

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu, Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

Caral, Sipán o Huaca de la Luna no obedece a una política de Estado. Estos sitios han salido adelante por la acción heroica de sus desarrolladores. Lo que tenemos que lograr es que el Estado tenga éxito en el desarrollo de productos turísticos, pero al margen de las personas; por política estatal. Cada día hay menos gente con la pasión y entrega como la que han demostrado Shady, Alva, Uceda y otros.

DE LA PUENTE: Respecto al involucramiento de la población, desde el primer día hay que tener en cuenta que, en un proyecto de conservación, uno –como financista– quiere que su inversión perdure en el tiempo. La población es importante para que el sitio restaurado no pierda valor en el tiempo. Es una garantía para que la inversión en la conservación sea perdurable en el tiempo, pues la población la cuidará. Por eso, desde el primer día, la población debería estar involucrada. Así, sentirán suyo el proyecto y defenderán el monumento cuando esté amenazado.

DIEZ CANSECO: Yo creo que ello, además, denota una falta de visión y vocación por la cultura.

DE LA PUENTE: Claro, si ellos vieran algún ejemplo exitoso en otro lugar, quizás esa situación cambiaría. Ahora, lamentablemente, en el interior del país, el concreto y las lunas polarizadas son sinónimo de modernidad, y las tejas y el adobe son algo retrógrado.

6. En algunos países se generan incentivos tributarios para que las empresas privadas inviertan en conservación o protección del Patrimonio Cultural. Considerando que la conservación del Patrimonio Cultural puede elevar los costos a tal punto de que la inversión pública no pueda cubrirla, ¿cómo podría garantizarse? ¿Debería liberalizarse el Patrimonio Cultural, para ser un ámbito regulado por el Estado?

VARÓN: En este momento, el Ministerio de Cultura está trabajando una propuesta de ley sobre los incentivos a favor de la promoción de la cultura, consideramos que podríamos tenerla para fines de junio de 2013. La Ley de Creación del Ministerio de Cultura encarga la reglamentación de mecanismos que

permitan fomentar incentivos tributarios. Sin embargo, consideramos que una ley podría mejorar la situación y hacer mucho más atractivo el mercado cultural. Todo ello en concordancia con una mejora sustancial en los beneficios tributarios que favorecerían a quienes inviertan en cultura. Actualmente el Ministerio viene trabajando en alianzas público-privadas mediante convenios, a fin de favorecer mecanismos que permitan involucrar a los privados en la mejora de los activos culturales que, finalmente, son de todos los peruanos.

DIEZ CANSECO: Esperemos que lo señalado por el Doctor Varón sea cierto. Tal como he señalado en reiteradas oportunidades a lo largo de esta Mesa Redonda, se tienen que establecer incentivos. De no hacerlo, la promoción de la cultura será una frase vaciada de contenido. Sobre este particular, la legislación peruana vigente resulta intrascendente, por no decir nula. Lo único que permite es la reducción en el pago del patrimonio predial en la medida que la propiedad se dedique a casa-habitación, o se encuentre en estado ruinoso. Me pregunto, ¿por qué no se pueden brindar incentivos cuando una propiedad se dedica a un negocio? Por ejemplo, tiendas, restaurante u hotel. ¿Acaso ello no es bueno para la economía? Del mismo modo, la normativa privilegia al inmueble en estado ruinoso frente al restaurado, con lo que promueve absurdamente que nadie invierta en su recuperación. En otras palabras, el Estado premia que un inmueble declarado patrimonio histórico se caiga a pedazos. Curioso, ¿no es así?

LIZARZABURU: Este mismo tema lo estuve trabajando en un par de reportajes, por lo que existe un par de elementos que me gustaría plantear aquí. Uno es lo que está pasando afuera y lo otro es lo que no está pasando aquí. Lo que pasa en otros lugares, como en el Reino Unido, es que tienen programas muy fuertes de protección de patrimonio. Allí, por ejemplo, se dice que “proteger el patrimonio es invertir en el futuro”. Existen mecanismos muy eficientes que sirven para financiar la cultura. Uno de ellos, por ejemplo, es la lotería, que es manejada por el Ministerio de Cultura británico. Así, por cada libra obtenida, veintiocho peniques van a un fondo especial, que se distribuye de esta manera: 46% a Salud, Educación y Medio Ambiente, 18% a

deportes y 36% a Artes y Patrimonio. Esto ha permitido a la sección de Artes y Patrimonio del Reino Unido obtener 36 millones de dólares semanales, más o menos, equivalente al presupuesto anual del Ministerio de Cultura peruano. En el Perú, se ha tratado de hacer algo parecido con el impuesto de 12% que pagan los tragamonedas sobre sus ganancias. De este 12%, un 15% se le otorga al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Pero, de ese dinero, nada va para la cultura, sino para la promoción de la artesanía. Pero no hay que ir tan lejos para conseguir ejemplos. Ciudades como Bogotá y Quito, lugares donde también se ha venido recuperando Patrimonio Cultural, han generado una serie de mecanismos en los cuales yo me basé para hacer una propuesta al ministro de Cultura. Propuse la creación de un cuerpo de expertos dedicados a buscar fuentes de financiamiento. Así, dejaremos de esperar que el Estado se haga cargo de todo cuando hay muchas maneras de conseguir dinero.

DIEZ CANSECO: Hay que tener en cuenta que las fuentes de financiamiento normalmente buscan obtener algo a cambio. En Estados Unidos, por ejemplo, los grandes beneficiarios de fundaciones importantes obtienen del Estado una deducción por concepto de impuesto a la renta. Nadie dona o financia por amor al arte. En todos lados existe un interés de recibir una compensación a cambio del recurso.

LIZARZABURU: Claro. En Gran Bretaña también existe un equipo de gente que se encarga de esto. Otro mecanismo que ha surgido hace poco consiste en lo siguiente: Si un testador deja un 10% de su patrimonio para fines culturales, sus herederos obtienen una deducción considerable del impuesto a las herencias. Lo importante es inventar fórmulas creativas para traer dinero a las causas culturales. Es curioso, aquí, ver cómo Prom-Perú, el ente encargado de promover la cultura peruana, tiene un fondo propio, pero la Cultura peruana misma no lo tiene. Entonces, es posible ver cómo estos mecanismos, que además de recurrir al Estado lo hacen también con los privados, no existen en nuestro país, aun siendo cuna de civilización. Nunca llegaremos a la meta de hacer del turismo nuestra segunda fuente de divisas si no existe una red de mecanismos que permitan canalizar el dinero de fuentes privadas –que sí existen– hacia la conservación de nuestro patrimonio.

DE LA PUENTE: Respecto a los incentivos tributarios, los que están vigentes en el Perú están dirigidos eminentemente a los donantes de un proyecto, y no se aplican en beneficio del propietario de un inmueble virreinal o republicano. La misma idea de la Ley de Mecenazgo comparte esa visión. Lo que se debería buscar es el auto-sostenimiento de estos bienes culturales por sus propios propietarios, y eso no está contemplado. En el país existe un sistema de beneficios tributarios para las donaciones. El donante de un proyecto de conservación de patrimonio puede deducir el monto donado como gasto para efectos de la determinación de su impuesto a la renta, pero teniendo como techo el 10% de su renta neta. Eso es mucho dinero para empresas grandes y, aun así, el sistema no ha tenido éxito.

¿Por qué? Puede ser un tema cultural, de falta de solidaridad, de ver a la cultura como algo elitista, o de preferir la inversión en salud o educación. Esta actitud sólo se podría cambiar aprobando incentivos realmente agresivos, tal vez doblándolos. Sólo así podría fomentarse una cultura de solidaridad y hacer que la gente done. Un cambio radical es necesario, tal vez considerar crédito fiscal en lugar de deducción de gastos sería lo más atractivo. La Ley de Creación del Ministerio de Cultura eleva el techo de 10% a 15% pero aún no es aplicable pues no se ha aprobado el Reglamento correspondiente. Pero creo que lo más efectivo sería tratar de eliminar ciertas trabas burocráticas. Subir el techo de 10% a 15% no será efectivo pues existe la hipótesis de que inclusive las empresas que más apoyan la cultura no llegan al 1%. Otro problema, es la falta de disposición del Ministerio de Economía a impulsar este tipo de medidas y la inexistencia de data para evaluar realmente el impacto –positivo o no– de estos beneficios.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Lo que sí sería posible hacer es establecer fondos concursales en favor de la cultura, a los cuales toda persona podría contribuir. Algo de ese tipo sí podría darse. El problema es que el Estado sigue pensando que él es el único que puede recaudar y gastar el dinero eficientemente. Esta idea ya ha sido superada en otros países como los Estados Unidos, en donde el impuesto a la renta no es algo tan inexpugnable como lo es aquí. El dinero deducido de este impuesto es invertido por las empresas en favor de un bien cultural, generando un beneficio en su imagen.

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

LIZARZABURU: Aquí existe una figura parecida llamada “obras por impuestos”, que acaba de ser usada por El Comercio para refaccionar el Teatro Municipal de Trujillo, y ahora están pensando en llevarla a Lima.

DIEZ CANSECO: El problema con esa figura es que sólo se admite hasta montos muy reducidos.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Lo que ha quedado claro es que el Estado peruano no tiene una visión estratégica del provecho que podría sacar de la generación de incentivos tributarios. El problema no es, pues, que no haya dinero, sino la mala gestión.

7. En cuanto a los museos, se sabe que hay museos públicos y privados. En atención a la diferencia principal entre éstos, ¿qué papel vienen jugando los museos o colecciones privadas existentes en nuestro país? ¿Qué clase de estímulo deberían recibir del Estado?

VARÓN: Existe una propuesta legal para expedir una nueva Ley del Sistema Nacional de Museos del Estado, cuya misión es presentar a este Sistema como un conjunto correctamente organizado que sea el ideal de los museos, y que les ofrezca una certificación de estándar de calidad, entregada exclusivamente a los museos cuya gerencia sea reconocida como óptima y que les asegure facilidades y beneficios para el desarrollo de sus actividades.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: La verdad es que yo no creo que el Estado deba estimular a los museos privados. Sí creo que tiene que estimular a los museos públicos que están en muy malas condiciones. Es más, los estímulos ya existen para los museos nacionales, pero me da la impresión de que se hace complicado porque no hay capacidad de gestión. No creo que deba haber algún estímulo para el privado. El que se mete en esta aventura, que se vuelva eficiente. El Museo Larco pasó por todo ese proceso. Cuando yo empecé a trabajar en el Museo Larco era un recurso turístico y lo llevamos a ser producto turístico.

DE LA PUENTE: Me parece extraordinaria la respuesta [de Andrés Álvarez-Calderón]. Precisamente, lo que estábamos hablando respecto de la eficiencia de la inversión

privada. Lógicamente, no podremos esperar la misma respuesta de un director de un museo nacional. Lo interesante de la inversión privada es que ella asume el riesgo. Yo, si hablara de un incentivo que podría poner el Estado, no sería en términos económicos, sino en términos legales, de no poner en duda la legalidad de las colecciones. La ley no es clara, hay muchos puntos grises en ese sentido. Por Ley, el propietario está obligado a mantenerlo, pero no reconoce tributariamente dicha inversión. Es decir, es más barato no hacer nada y, bueno, los casos de gente responsable y realmente comprometida no es el común denominador.

LIZARZABURU: Mi respuesta es menos técnica, va más por la estética o por el fin, pero, en primer lugar, no existe un gran museo. Es a falta de entender quiénes somos como nación, que no nos hemos dado el trabajo de crear un gran museo. Cuando vas a Ciudad de México, ¿qué es lo primero de lo que hablas? Del Museo Nacional de Antropología. O cuando vas a Nueva York, a Londres, a París, ¡son los museos! Con excepción del Cairo, porque lo que llama mucho la atención es la arquitectura.

DIEZ CANSECO: Estos museos han surgido y se han expandido gracias al sector privado que donaba y, a cambio, el Estado les otorgaba un certificado que podían aplicar para deducir impuestos.

LIZARZABURU: Giramos alrededor de los mismos conceptos. Que el Museo Nacional esté en el mismo edificio de la dictadura Velasquista te dice tanto de cómo el Estado asume la propia cultura. Para mí es fundamental revisar eso.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Creo que es importante agregar algo. Cuando uno llega al Metropolitan Museum, en la Quinta Avenida en Nueva York y el Central Park, está en la zona más cara de Nueva York. Es el metro cuadrado más caro, y allí está el Metropolitan Museum. Entonces tú dices, ¿cómo le han dado el metro más caro de Nueva York a tremendo edificio? ¿Cómo han gastado su plata en ese edificio? En ese momento uno nota qué importancia le dan los americanos a su cultura. Porque lo que tú piensas es que la gran plata que se han gastado, se la han gastado en el edificio. El asunto es que, cuando entras, lo que vas a ver no es su cultura, porque los gringos no tienen cultura. Comienzas a ver los templos

egipcios, los Monet, los Renoir, los Gauguin. Y cada persona que trabaja en estas cosas sabe que son, en un Monet, sesenta millones de dólares; si es Gauguin, veinte millones; el templo egipcio son cientos de millones. Los millones no paran. Resulta que el edificio en Central Park, al final del día, no vale nada, porque lo que vale es la colección.

Ahora, pongámonos a pensar qué ha gastado el Estado peruano en sus museos. Hasta ahora no ha gastado en un edificio. [A Javier Lizarzaburu] Porque el que tú mencionabas es el Museo de la Nación, que fue el primer Ministerio de Pesquería que hizo Velazco, donde la broma era que cada pescado tenía una oficina. Y luego ahí instalaron el Museo de la Nación. Y el otro, resulta que están en un problema porque la casa de Magdalena del Museo Nacional de Antropología e Historia es de San Marcos y no del Estado peruano, y están en conflicto. El Estado peruano nunca ha invertido en un museo nacional. Nunca. Ahora, no ha invertido en el edificio. ¿Ha invertido en la colección? No. Las colecciones que están adentro son todos descubrimientos arqueológicos que, como son cosas de propiedad del Estado, caen en el Estado. ¿Cuánto ha gastado el Estado peruano en su Museo Nacional? Nada. Eso es el reflejo de lo que pasa con la ley y con la conservación del Patrimonio Cultural.

8. **Hace unas semanas, en París, la casa Sotheby's subastó un lote de piezas de propiedad de la colección privada Barbier-Mueller, entre las que se encontraban algunas originarias del antiguo Perú. En este evento se denunció la venta de bienes de arte precolombina, procedentes de un supuesto de tráfico ilícito ¿Cuáles son los recursos que tiene el Estado peruano para pedir su repatriación? ¿Qué organismos internacionales pueden intervenir o cómo se solucionarían estos conflictos? ¿Existen normas de Derecho Inter-nacional, procedimientos especiales o son actos diplomáticos?**

VARÓN: Sobre este tema tenemos muchísima información que nos gustaría alcanzarles. El Perú, junto a otros países agraviados, realizó todas las acciones que correspondían a fin de suspender la venta. Sin embargo, Francia nos pide –y no sólo a nosotros– que demostremos documentalmente la fecha y forma de

cómo las piezas salieron del país. Eso es complicado porque, como ustedes saben, son actos ilícitos que definitivamente no están documentados. Básicamente trabajamos con la Organización Policial Internacional (INTERPOL), e internamente con la Fiscalía y con Cancillería, quienes se encargan de hacer todas las gestiones pertinentes para lograr las coordinaciones en el exterior. Sobre este punto, consideramos que Cancillería podría dar más detalle, por ser un tema de su competencia.

DE LA PUENTE: Este es un tema complicado, hemos visto que la Ley limita derechos y no otorga incentivos. Esto nutre y ayuda al mercado ilícito que mueve muchísimo dinero.

Los aspectos legales de defensa y de repatriación son sumamente complicados, se tienen 2 escenarios. El primero está a nivel del control en frontera –lo que está por salir de Perú o llegar a destino– y que está vigente a partir de inicios de la década de los setenta, que se aprueba la Convención de UNESCO de 1970 sobre represión del tráfico ilícito. En base a esto, los Estados se comprometen a que no pasen por sus fronteras bienes culturales que no tengan autorización de exportación, y hay mecanismos para su repatriación.

El segundo escenario es el siguiente: ¿Qué pasa con los objetos que ya pasaron la frontera ilegalmente o que pasaron la frontera legalmente hace doscientos años? Esta situación es muy complicada, porque el Estado debe probar ante el juez extranjero cuándo salió de su frontera para saber cuál ley nacional era aplicable. Además, no siempre en el Perú se restringió la exportación como se hace actualmente. Hoy es prohibición total, salvo casos de investigación o exhibición, que se otorga por un plazo máximo de dos años.

Se parte entonces de una premisa falsa: que todo bien cultural que está fuera del Perú lo está necesariamente de forma ilegal. En el caso específico de esta colección, entiendo que ha sido expuesta en muchos museos de Europa desde hace muchos años, sin que el Estado haya reclamado antes. Habría que analizar el caso, pero en función de la información pública parece que legalmente no habría cuestionamientos. Y, si ello fuera así, no tiene sentido haber destinado recursos públicos para contratar abogados en París.

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco

ÁLVAREZ-CALDERÓN: No hay claridad de los hechos. Se conoce que muchas de las piezas peruanas están en Europa en ilegalidad, ya que habría que demostrar que la pieza salió del Perú en un momento en que la Ley prohibía la salida. No se tiene la prueba de cómo cruzó la frontera del Perú una pieza de tanta antigüedad.

DE LA PUENTE: Otro tema adicional es que el juez de otro país toma decisiones según su ordenamiento y razonamiento legal, como ejemplo el caso *Perú v. Johnson*. Una persona en California fue encontrada con sesenta piezas arqueológicas peruanas en el año 1989. El Estado peruano demandó en Estados Unidos la devolución de dichas piezas. El juez pidió acreditar que las piezas hayan salido del Perú, porque podrían haber salido de Ecuador o Bolivia, por ejemplo. También pidió acreditar el momento en que las mismas salieron del país, para así determinar la ley peruana aplicable. En este caso, el juez aplicó la doctrina McClain, que se aplica como precedente en Estados Unidos. Dicha doctrina estipula que una norma que restringe la exportación representa únicamente el poder de policía de un Estado, y no que las piezas son de propiedad estatal.

El Estado dijo que la Ley 6634 del año 1929 estableció la propiedad estatal sobre objetos arqueológicos. El juez comenzó a revisar dicha ley y evidenció que trazaba una línea en ese momento: Todos los objetos que estaban en propiedad privada se mantenían así, y los que fueran descubiertos en el futuro serían de exclusiva propiedad estatal. ¿Cómo se quiso hacer esto? La propia ley lo decía: La creación de un registro. Todo lo que no esté en el registro es de propiedad estatal. Pero nunca se implementó dicho registro. Es más, hasta ahora no se implementa por completo. Entonces, el juez dijo que dicha ley no era aplicable, pues no se acreditaba la propiedad estatal. Aquí, entonces, está el problema del traspaso de fronteras y recuperación de objetos. Se tiene que acudir donde un juez y probar el momento de la exportación ilícita y que en ese momento la Ley no sólo prohibía la exportación sino que también asignaba propiedad estatal, de manera indubitable.

DIEZ CANSECO: ¿Cómo se hace en muchos países para recuperar su patrimonio en el caso que no se pueda probar que fueron sustraídos ilícitamente? Fácil. Colecta pública o *donors*

que adquieren los bienes. A cambio el Estado les reconoce el gasto como deducible por el impuesto a la renta.

LIZARZABURU: Las mayores y más importantes piezas de arte pre colombino están en museos del extranjero. Si el Ministerio de Cultura hace este *show* mediático cuando sabe que no lo va a conseguir es porque tiene que hacerlo, tiene que defenderlo. Esta comisión especializada tendría que adentrarse a ver si efectivamente hay piezas en el extranjero, piezas extraordinarias en el extranjero que el Perú pueda recolectar, pueda repatriar.

Luego, esta brigada de protección de patrimonio que existe en Italia, en España, que dedican 100% de su tiempo a hacer seguimiento de colecciones y cómo hacer para recuperarlas —no sólo fuera del país, sino dentro del mismo—, y definir qué es lo que está pasando con su patrimonio, porque ahora lo que hay es una arqueóloga que está haciendo un trabajo y cuando sale esta cosa mediática, tiene que dedicarse al tema. No hay recursos asignados para esto. Y, sobre registro, que desde el año 1929, [dirigiéndose a Juan Pablo de la Puente] como bien dijiste, se hablaba de la creación de un registro nacional, y se dio un año para que se hiciera; ahora han pasado cien y seguimos sin registro.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: El Museo Larco hizo su registro de cuarenta y cinco mil piezas y le donamos la plataforma al Instituto Nacional de Cultura después de toda nuestra investigación, de todo nuestro trabajo. Cecilia Bákula implementó la primera parte, que son las primeras cuarenta y cinco mil piezas registradas del Perú.

DIEZ CANSECO: Quiero aprovechar el momento para comentar lo que hacen muchas personas en relación con una colección de arte. Se señala que lo mejor consiste en no declararla puesto que la pueden considerar Patrimonio Cultural de la Nación. Al hacerlo, se verifica una expropiación regulatoria y no se recibe nada a cambio. Es por ello que lo más adecuado parecería ser el ocultar lo que se pudiera tener. Dicho esto, resulta irónico que en el Perú lo más saludable resulta encerrar colecciones de arte entre cuatro paredes a pesar de los ingentes recursos culturales con los que contamos y que podría promover un sinfín de exposiciones que enriquezcan nuestra educación.

DE LA PUENTE: Es que hay cierta inseguridad legal respecto de cómo acreditar fehacientemente la propiedad sobre un objeto antiguo, y también sobre los niveles de seguridad de la información contenida en el registro, para que no se convierta en un “menú de Perochena”.

¿Qué pasa si se da algún reconocimiento por registrar? Es decir, algún incentivo o beneficio. Esa es la mejor forma de promover y lograr un registro completo.

ÁLVAREZ-CALDERÓN: Cuando uno conversa de estas cosas, uno lo ve tan pragmático, tan realizable, tan viable, pero no va a ser nunca

viable, porque éste no es un problema técnico. Lo que está en el fondo no es la verdadera preocupación del país, esto está confundido con un tema ideológico; ahí entras en una nebulosa, en una media tinta y, en algunos casos, hay mucha hipocresía.

VARÓN: La conservación es fundamental puesto que a través de ella se garantiza la perdurabilidad de la información que contiene el bien cultural. Cuentas satélites de cultura. Además de su intrínseco valor, sí creemos que tiene un significado económico que puede contribuir al desarrollo a través de las industrias culturales y el turismo.

Rafael Varón, Juan Pablo de la Puente, Javier Lizarzaburu,
Andrés Álvarez-Calderón, Luis Diez Canseco